

ASUNTO

SENTENCIA TSJEX TRIENIOS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

La sala de lo social del TSJEx ha dictado una sentencia por la que declara el derecho de una compañera PDI postdoctoral, a percibir el complemento de antigüedad, recogido en el art. 56 del Convenio Colectivo del PDI Laboral. La demanda fue interpuesta por una afiliada a **USO** con contrato Ramón y Cajal, y defendida por los servicios jurídicos de nuestro sindicato. La sentencia es firme.

Los fundamentos principales por los que se estima la demanda son los siguientes:

- ✚ Igualdad de trato: El TSJ concluye que existe trato retributivo desigual entre el personal investigador contratado directamente por la UEx y el personal investigador contratado a través de programas como Ramón y Cajal, a pesar de realizar funciones equiparables y estar ambos bajo el mismo Convenio.
- ✚ Aplicación de doctrina del Tribunal Supremo y TJUE: No se justifica objetivamente la diferencia retributiva únicamente por el origen del contrato. Se vulnera el principio de igualdad (art. 14 CE), el principio 'a igual trabajo, igual salario', y lo dispuesto en la Directiva 1999/70/CE sobre trabajadores temporales.
- ✚ El artículo 22 del Convenio y la Ley 14/2011 establecen que los investigadores con título de doctor y temporales deben tener retribuciones equivalentes a quienes desarrollen actividades similares, independientemente de su vía de contratación.
- ✚ El principio de legalidad presupuestaria no puede amparar la discriminación: El TSJ considera que no puede negarse el complemento de antigüedad escudándose en restricciones presupuestarias si se vulnera un derecho fundamental.

Por nuestra parte, manifestar que, ayer, **miembros de USO intervinieron** en la sesión del Consejo de Gobierno, **para solicitar al Equipo Rectoral que haga extensible el fallo de la sentencia a todo el PDI que se encuentre en la misma situación.** La doctrina jurisprudencial es pacífica y reiterada en este sentido. De esa forma se evitarían los gastos de los procesos individuales que se puedan plantear. Lamentablemente, **el Rector no aceptó nuestra petición.**

Esta sentencia abre la vía para que otros investigadores, tanto predoctorales como posdoctorales, que se encuentren en situaciones similares (especialmente aquellos con contratos de programas externos a la UEx) puedan reclamar el complemento de antigüedad. Ante ello, desde **USO**, nos ponemos a disposición de todo el PDI contratado con cargo a proyectos, programas, convenios, etc... sin derecho reconocido a cobrar trienios, para asesorarles y ayudarles en el proceso de reclamación individual.